



Resolución Ministerial N.º 0748-2006-ED

Lima, 21 DIC. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, por Ley N.º 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el año 2007, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2007;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010 Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, así como la Estructura Funcional Programática de Apertura, por Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2006-ED, la Secretaría General es el órgano responsable de la administración interna del Pliego Presupuestal del Ministerio de Educación;

Que, a efectos de lograr una gestión administrativa más dinámica en materia presupuestaria en el Ministerio de Educación, resulta pertinente delegar al Secretario General, las facultades que en materia presupuestal le corresponde al Titular del Pliego, en armonía a lo señalado en los artículos 38º, 39º, 40º y 41º y demás pertinentes de la Ley N.º 28411, que no sean de exclusiva competencia del Titular del Pliego;

Que, asimismo, es necesario designar a los Jefes de las Unidades Ejecutoras, responsables de la administración y ejecución presupuestaria a nivel de Funciones, Programas, Sub-Programas, Actividades y Proyectos, Componentes y el logro de las Metas Presupuestarias previstas para el Ejercicio Presupuestario 2007;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación; y,

De conformidad con la Ley N.º 28411, la Ley N.º 27444, la Ley N.º 28927, la Ley N.º 28716, el Decreto Ley N.º 25762, modificado por la Ley N.º 26510, el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar a la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2007, las siguientes facultades y atribuciones del Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación:

- a) De gestión y resolución respecto de las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y el logro de las metas previstas para dicho ejercicio.
- b) De gestión y resolución que correspondan al Titular del Pliego en materia presupuestaria, las mismas que se detallan a continuación:
 - Autorización de Modificaciones Presupuestarias entre Actividades y proyectos de una misma Unidad Ejecutora o entre Unidades Ejecutoras.
 - Aprobación de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras.

- Aprobación de las Resoluciones de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.
- Aprobación de la Distribución de la Asignación Trimestral entre Unidades Ejecutoras, así como de las Actividades y Proyectos que comprenden.
- Autorización de la creación de nuevas Actividades y Proyectos así como la designación de sus responsables.
- Aprobación del Informe de Evaluación Semestral y Anual del Pliego.
- Otras decisiones con incidencia presupuestal, con excepción de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.

Artículo 2°.- La delegación prevista por la presente Resolución comprende la facultad de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para cada caso.

Artículo 3°.- Designar a los responsables de la administración de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, en base a criterios de eficiencia, eficacia y economía, así como de su ejecución presupuestaria a nivel de Funciones, Programas, Sub-Programas, Actividades y Proyectos, Componentes y el logro de las Metas Presupuestarias previstas en el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2007 del Pliego 010 Ministerio de Educación:



UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
001	USE 01 San Juan de Miraflores	Director de la UGEL
002	USE 02 San Martín de Porres	Director de la UGEL
003	USE 03 Cercado	Director de la UGEL
004	USE 04 Comas	Director de la UGEL
005	USE 05 San Juan de Lurigancho	Director de la UGEL
006	USE 06 Vitarte	Director de la UGEL
007	USE 07 San Borja	Director de la UGEL
017	Dirección de Educación de Lima	Director de Educación
020	Conservatorio Nacional de Música	Director General
021	Escuela Nacional de Bellas Artes	Director General
022	Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico	Director General
023	Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A."	Director General
024	Sede Central	Secretario General
026	Prog. Educación Básica Para Todos	Secretario General
027	Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria	Secretario General
028	Mejoramiento de la Calidad de la Educación en los Niveles de Primaria (Inicial 5 años) y Secundaria y de Educación para el Trabajo	Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos
029	Programa Huascarán	Secretario General
030	Programa de Educación en Áreas Rurales	Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos



Resolución Ministerial N.º 0748-2006-ED.

108	Programa Nacional de Infraestructura Educativa	Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa
109	Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización	Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización
110	Complejo Arqueológico de Chan Chan	Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan"

Artículo 4°.- Los Jefes de Unidades Ejecutoras tienen la responsabilidad de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad vigente, la implementación en sus distintas dependencias, y de las disposiciones establecidas por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

Artículo 5°.- Encargar a las Oficinas de Auditoría Interna de las Unidades Ejecutoras, el control, verificación y seguimiento pertinente.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público; asimismo, a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego, y a las unidades orgánicas del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación